

Referencia:	2024/00014046Q
SUBVENCIONS	

ESTHER PEREZ ANDRES, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 31 de octubre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

9. SUBVENCIONS.

Referencia: 2024/00014046Q.

Aprobación de la convocatoria del concurso de Belenes, ejercicio 2024

Considerando que el Ayuntamiento de la Pobl de Vallbona, a través de la concejalía de Fiestas, pretende convocar el concurso de belenes del año 2024, con la finalidad de mantener la tradición, fomentar la participación de la ciudadanía en la confección de belenes y contribuir a destacar las tradicionales fiestas navideñas y de Reyes.

Considerando la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y premios, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de la Pobl de Vallbona el 13 de octubre de 2020 y publicada al BOP la aprobación definitiva el 4 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

“1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria tendrá que publicarse en la BDNS y un extracto de esta, en el BOE o en el BOP.

La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.



- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación”.

Considerando que estamos ante un supuesto de tramitación anticipada de la convocatoria, regulada en el artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

“1. La convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

- a) *Exista normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los Presupuestos Generales del Estado.*
- b) *Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado que haya sido sometido a la aprobación a las Cortes Generales correspondiente al ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto como consecuencia de la aprobación de la resolución de concesión.”*

Siguiendo el apartado 2 del mismo artículo, deberá hacerse constar expresamente en la convocatoria que la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Visto el informe de la técnico de subvenciones y a expensas del informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Por lo que corresponde al órgano competente para la aprobación de la convocatoria de este concurso, de acuerdo con la resolución de alcaldía número 2023003597, de fecha 23 de agosto de 2023, corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de la obligación de las subvenciones, de cualquier naturaleza, excepto las ayudas de servicios sociales.



La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 28/10/2024, con nº de referencia 2024/843 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria del Concurso de Belenes del año 2024, con el siguiente contenido:

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

El Ayuntamiento de la Poblade Vallbona convoca el tradicional concurso de belenes con la finalidad de mantener la tradición, fomentar la participación de los ciudadanos en la confección de belenes y contribuir a destacar las tradicionales fiestas navideñas y de Reyes.

2. Requisitos de participación

Pueden participar en el concurso las personas particulares o colectivos como asociaciones, colegios, comercios y entidades locales que instalan el belén en el término municipal.

Para considerar un belén de concurso, éste deberá llevar incluidos obligatoriamente como elementos básicos, los siguientes pasajes bíblicos:

- La Anunciación del Ángel a la Virgen
- La Anunciación del Ángel a los pastores
- El Nacimiento
- La Adoración de los pastores
- Los Reyes Magos

Habrán dos categorías:

- Belenes particulares: pequeños hasta 2,5m y grandes de más de 2,5m
- Belenes colectivos: colegios, asociaciones, comercios, residencias o cualquier entidad local

3. Cuantía del premio

Se otorgarán los premios siguientes:

A. PARTICULARES

Pequeños, hasta 2,5m : 1º premio 250€
2º premio 200€
..3º premio 150€

Grandes, más de 2,5m: 1º premio 250€



2º premio 200€

3º premio 150€

B. COLECTIVOS: 1º premio 250€

2º premio 200€

3º premio 150€

Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 3382.48001 "Premis Concurs de Belens" por importe de 1.800,00 euros, de conformidad con el documento contable para gastos de ejercicios futuros núm. 12024000045744, de fecha 24 de octubre de 2024.

Por tratarse de una convocatoria con carácter anticipado, la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4. Plazo y lugar de presentación

Las personas interesadas tienen que presentar la solicitud de inscripción junto con la ficha de mantenimiento de terceros, del día **2 al 12 de diciembre** en el registro de entrada del Ayuntamiento o través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Con la inscripción hay que adjuntar dos imágenes que permitan ver el belén en conjunto.

5. Jurado

El jurado estará formado por personas de reconocido prestigio en el mundo de las artes de los belenes, un técnico de iluminación y estará presidido por la concejala de Fiestas o la persona en que delegue.

El jurado efectuará la vista a los belenes a partir del día 18 de diciembre. El día de antes se avisará a los participantes de la visita del jurado.

El veredicto del jurado es inapelable y se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios previstos.

6. Criterios de valoración

El Ayuntamiento valorará la creación artística, el ingenio, originalidad, riqueza artística, perspectivas, iluminación, agua, los materiales utilizados, el uso de los elementos reciclados, el esfuerzo y la laboriosidad en la ejecución de las obras.

A criterio del jurado se podrá dar mención especial a los belenes que destaquen y no hayan sido premiados.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal establecida en la legislación vigente.



7. Publicación de los trabajos premiados

La concesión de los premios se hará pública el día de la Feria de Reyes o a través de los medios correspondientes.

La participación en este concurso supone el conocimiento y la aceptación de las bases que lo regulan.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria de la subvención, por un total de mil ochocientos euros **(1.800,00€)** imputables a la aplicación presupuestaria 3382.48001 "Premis Concurs de Belens", de acuerdo con el documento contable nº12024000045744, de fecha 24 de octubre de 2024.

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos nacional de subvenciones para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la web del ayuntamiento, tablón de edictos y demás medios de publicidad de este Ayuntamiento.

La Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:

Aprovar, en tots el seus punts, la proposta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Pobla de Vallbona

Visto bueno

